



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **RESOLUCIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** **ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE**, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/1968/2023
BITACORA No. 02/DC-0569/07/23

Mexicali, B. C., a 20 de Julio del 2023.

HOTEL ROMA, S. A. DE C.V.

El presente es emitido en atención a su escrito de fecha 11 de Julio del 2023, ingresado el 12 de Julio del 2023, en esta Oficina de Representación, mediante el cual la empresa **HOTEL ROMA, S. A. DE C.V.**, ingresó el tramite **SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental** con fecha de solicitud del 21 de Junio del 2023, en el que se indica en el numeral 13 de dicha solicitud que la obra o actividad pretendida es una "**Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C**".

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 12 de Julio del 2023, se recibió en esta Oficina de Representación el escrito de fecha 11 de Julio del 2023, ingresado el 12 de Julio del 2023, en esta Oficina de Representación, mediante el cual la empresa **HOTEL ROMA, S. A. DE C.V.**, ingresó solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental a través del tramite SEMARNAT-04-006 con fecha de solicitud del 21 de Junio del 2023, en el que se indica en el numeral 13 de dicha solicitud que la obra o actividad pretendida es una "**Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C**".

II. Que de acuerdo a la información ingresada se encontró que la promovente se encontró que, el proyecto denominado "**Pista de terracería para el aterrizaje de aeronaves tipo King Air 350/350C**", pretende dar **uso particular** y con la finalidad de tener una vía de acceso rápido a la UMA, dando mayor seguridad a las personas que ahí se encuentren y permitirnos continuar con las **actividades de conservación** que lleva a cabo la **UMA "Independencia"** con registro **DGVS UMA-VL-3758-BC**. Asimismo indica que la implementación de la pista de terracería, para pequeñas aeronaves, abarcará en su totalidad una superficie de 3.00 hectáreas, con una longitud de 1,500 metros por 20 metros de ancho, en el municipio de San Quintín, Baja California.

El proyecto se pretende desarrollar dentro de la UMA en el predio o conocido como "San Miguel", al sur del poblado Rancho El Barril, B.C. y al norte del paralelo 28° que divide a los estados de Baja California y Baja California Sur. El predio "San Miguel" se ubica en el municipio de San Quintín, en el estado de Baja California.

Las **3 hectáreas** que ocupará la pista representa tan solo el **0.0063%** de la superficie total del predio, mismas que están destinadas a la **conservación del hábitat y las especies de vida silvestre** que ahí se encuentran.



OFICINA DE REPRESENTACION EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/1968/2023
BITACORA No. 02/DC-0569/07/23

La zona en la que se pretende llevar a acabo el proyecto, actualmente está registrada ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, UMA.

La UMA ha trabajado desde su registro en 2016, ha enfocado sus esfuerzos en lo conservación de los recursos naturales en una superficie que, actualmente, abarca poco mas de **47,840 hectáreas**. La UMA "Independencia" lleva a cabo acciones como:

- La vigilancia a través de recorridos permanentes.
- La expulsión de ganado doméstico.
- El mantenimiento de aguajes.
- La colocación y mantenimiento de bebederos.
- El monitoreo permanente a través de cámaras trampa y recorridos.

Estas acciones han permitido la recuperación de diferentes especies, dando lugar a una gran biodiversidad, pudiendo observarse entre otros pumas, venados bura, coyotes, borregos cimarrones, arácnidos, palomas ala blanca, lechuzas, águila pescadora.

Así mismo se encontró que en la superficie donde se pretende desarrollar el proyecto denominado "**Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C**", existe vegetación forestal. Incluyendo la especie de Olneya tesota como especie listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, lo anterior como lo indicó la promovente en su información técnica.

Nombre común	Nombre científico	Estatus en la Nom 059	Número de ejemplares
Palo fierro	<i>Olneya tesota</i>	No endemica Pr	5
Mezquite	<i>Propis articulata</i>		18
Palo verde (Dipuo)	<i>Cercidium microphyllum</i>		34
Torote	<i>Bursera microphyllia</i>		10
Palo blanco	<i>Lysiloma candida</i>		4

La ubicación de dicho proyecto es la siguiente:

PUNTO	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	322238.894	3107596.803
2	322237.708	3107574.835
3	320526.526	3107667.208
4	320527.712	3107689.176





OFICINA DE REPRESENTACION EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/1968/2023
BITACORA No. 02/DC-0569/07/23

III. Que el formato del tramite **SEMARNAT-04-006 solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental**, señala en el **numeral 12** de **Datos de información del trámite**, que realizará **modificación**, y en el **numeral 13** relativo a **Obra o actividad con la que se relaciona el proyecto**: indicó que el nombre del proyecto **"Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C"**, sin embargo **no integró la fracción** del Artículo 5º del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **con el que relaciona la modificación de su proyecto**. Con relación al **numeral 15 se encontró que las acciones a realizar** no son de conservación, reparación y mantenimiento de inmuebles, ni tampoco tiene que ver con construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, modificación de bienes inmuebles para superficie de terreno ocupada por la construcción de instalación de que se trate; si no que la actividad pretendida es un actividad nueva en la que pretende la construcción de una **"Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C"**.

IV. Que de acuerdo a lo establecido en el **Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de los Cirios**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Abril del 2013, el proyecto **"Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C"**, se localiza en el área de influencia del **Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de los Cirios**.

V. Que el trámite **SEMARNAT-04-006 solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental**, no es el trámite idóneo para realizar un proyecto como lo es **"Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C"**, lo anterior en virtud de que para la realización del mismo, requiere de la remoción total de la vegetación forestal presente en la superficie de 3 hectáreas, cambiando así la vocación natural de la superficie solicitada.

VI. Que una vez revisada y analizada la información señalada en los **II, III y IV** del presente oficio, y toda vez que en el área del proyecto existe vegetación forestal, de las cuales una de las señaladas es **Olivea tesota** y **ésta se encuentra con estatus de sujeta a protección especial** (Pr) en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo**, y además existen otras especies de zonas áridas que se distribuyen en Baja California, las cuales forma parte de los ecosistemas forestales; motivo de lo anterior, el proyecto debe ser sujeto a evaluación en materia de impacto ambiental y forestal como lo establecido los artículos 25 fracción VII y XI y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 Inciso O fracción III y S primer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 138, 139 y 141 de su Reglamento.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 fracción VII y XI de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 3 fracción I, 5 inciso B primer párrafo, inciso O fracción III y S primer párrafo, 12 y 14 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 138, 139 y 141 de su Reglamento, 33, 34 y 35 Fracción X, del



OFICINA DE REPRESENTACION EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/1968/2023
BITACORA No. 02/DC-0569/07/23

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio del 2022, esta Oficina de Representación;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido su escrito de fecha 11 de Julio del 2023, ingresado el 12 de Julio del 2023, en esta Oficina de Representación, mediante el cual la empresa **HOTEL ROMA, S. A. DE C.V.**, ingresó el tramite **SEMARNAT-04-006 solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental** de fecha de solicitud del 21 de Junio del 2023, en el que se indica en el numeral 13 de dicha solicitud que la obra o actividad pretendida es una **"Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C"**.

SEGUNDO.- Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como resultado de la valoración y análisis de la información antes aludida, **niega el trámite** de **SEMARNAT-04-006 solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental** del proyecto **"Pista de terracería para aeronaves tipo King Air 350/350 C"**. Lo anterior en virtud de que dicho proyecto requiere de la remoción total de la vegetación existente en una superficie de 3 hectáreas del predio conocido como "San Miguel", al sur del poblado Rancho El Barril, en el municipio de San Quintín, en el estado de Baja California, tal y como se indica en los **Considerandos IV, V y VI** del presente oficio. Lo anterior, toda vez que la actividad pretendida cae en los supuestos de los artículos 28 fracción VII y XI de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 3 fracción I, 5 inciso B primer párrafo, inciso O fracción III y S primer párrafo, 12 y 14 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 138, 139 y 141 de su Reglamento.

TERCERO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 fracciones VII y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 3 fracción I, 5 inciso B primer párrafo, inciso O fracción III y S primer párrafo, 12 y 14 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 138, 139 y 141 de su Reglamento, la **promovente** deberá ingresar a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluación en materia de impacto ambiental y forestal su proyecto a través de una Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular y el Estudio Técnico Justificativo correspondiente, o en su defecto el Documento Técnico Unificado Modalidad B.

A continuación se le proporcionan las direcciones electrónicas, donde podrá consultar los requisitos de los tramites señalados en el párrafo inmediato anterior.

Los requisitos para ingresar el Manifiesto de Impacto ambiental, los puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/tramite-semarnat-04-002-a>.

La siguiente dirección electrónica es para consultar la guía para la elaboración del Estudio Técnico Justificativo https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233657/Guia_Final_Estudio_Tecnico_Justificativo.pdf

En la siguiente dirección electrónica encontrará la guía para la elaboración del Documento Técnico Unificado Modalidad B:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/113623/Instructivo_elaboracion_DTU_cambio_de_uso_de_suelo_mod_b_particular.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/1968/2023
BITACORA No. 02/DC-0569/07/23

Para el pago de derechos de cualquiera de los tres trámites anteriormente señalados, podrá obtener la Hoja de Ayuda y el Formato e5Cinco en la siguiente dirección electrónica: <http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx>, la cual la deberá de llenar los campos solicitados e imprimir el formato correspondiente para realizar el pago en ventanilla bancaria, dicho pago deberá de adjuntarlo a su trámite para su ingreso a esta Secretaría.

No omito manifestarle que no podrá inicar obras y actividades, sin antes contar con la autorización por parte de esta Secretaría.

CUARTO.- Hacer del conocimiento de a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado el contenido de la presente resolución, para los fines a que haya lugar.

SEXTO.- Notificar al C. **HOTEL ROMA, S. A. DE C. V.,** en su carácter de apoderado legal de la empresa por alguno de los medios previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACION
EN BAJA CALIFORNIA



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CARDENAS GUTIERREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cardenas Gutierrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

1. De conformidad con el oficio Num. 00103 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. Maria Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C.c.p.- MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. SEMARNAT. Ciudad de México.
C.C.P.-MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
C.C.P.-BIOL. DANIEL YAÑEZ SÁNCHEZ. Encargado de la oficina de representación PROFEPA en Baja California.- Mexicali, B.C.
C.C.P.- MINUTARIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.
C.C.P.-EXPEDIENTE DEL DEPTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

RJCG/PBLR/

